

14 MAY 2013

Vallenar,

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asesoría Comunicacional de distintas actividades Municipales, en Municipalidad de Vallenar dependiente de la Administración Municipal Memo Nº 471. en la Ilustre Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

- Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
 y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de
- Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Manuel Antonio Matta Barza Rut Nº 08.531.865-9. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (fia) Manuel Antonio Matta Barza, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Manuel Antonio Matta Barza prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Asesoría Comunicacional de distintas actividades Municipales a desarrollarse dentro del mes de Mayo del 2013, dependiente de la Administración Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Prestación de Servicios Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Manuel Antonio Matta Barza un honorario total de \$777.778.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Administración Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Mayo del 2013 al 31 de Mayo del año 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno der del In¢eresado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

M ELIZABETH FARF

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal

Interesada

NÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE For Orden del Sr Alcalde Firman:

RODRIGUEZ